



Coronavirus / COVID-19

Restricciones de entrada en la UE para viajes no esenciales¹

Las restricciones de viajes al espacio Schengen decretadas el pasado 17 de marzo de 2020 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE en la forma actualmente en vigor seguirán siendo implementadas en Alemania hasta nuevo aviso. México sigue siendo un país de alto riesgo y está incluido en la "lista negativa" acordada por los Estados miembros de la Unión Europea. **Por lo tanto, las restricciones de entrada a la UE seguirán aplicándose a los ciudadanos mexicanos y a otros nacionales que deseen entrar en Alemania desde México a partir del 02.07.2020. Aunque se han ampliado las exenciones, por el momento no es posible una aplicación sin restricciones por parte de la Sección de visa de la Embajada debido a la carga de pandemia local, las medidas de protección sanitaria e higiene, y la reducción del personal.**

México sigue clasificado como [zona de riesgo](#). La entrada para los turistas mexicanos/personas procedentes desde México aún no es posible. Las visitas sin visado sólo se permiten en casos excepcionales justificados. Durante los controles fronterizos, la Policía Federal comprueba en cada caso individual si se puede permitir la entrada. Por lo tanto, deben presentarse los documentos apropiados en el control fronterizo. Por favor, tenga en cuenta también la información constantemente actualizada del [Ministerio Federal del Interior](#) y la información de la [Policía Federal](#) (disponible solo en idioma alemán). Por favor, cumpla con las [obligaciones de cuarentena](#) que le correspondan.

Importante: Las normas de entrada actualmente válidas sólo pueden ser aplicadas de manera limitada por la oficina de visados de la Ciudad de México.

- Por razones de capacidad, sólo se puede asignar un número limitado de citas (véase el punto 3).
- Debido a las capacidades muy limitadas, pueden producirse largos tiempos de espera cuando se asignan las citas.
- El tiempo de tramitación después de solicitar el visado (con documentación completa) es de al menos 6 a 8 semanas.

1. ¿Cuáles son las restricciones de viaje decretadas por la UE?

Los controles fronterizos actuales sirven para seguir conteniendo el riesgo de infección por el Coronavirus. Los viajes de nacionales de terceros países (es decir, ciudadanos no pertenecientes a la UE) son permitidos [solo en ciertos casos](#). Los ciudadanos alemanes y de la UE pueden entrar en la UE y en Alemania en cualquier momento.

2. ¿Quién puede entrar siempre en Alemania a pesar de las restricciones de entrada?

Los grupos de personas mencionados a continuación están excluidos de las restricciones de entrada. Esto se aplica independientemente del país desde el que entran en Alemania o en el que residen, e independientemente de la razón de su viaje (es decir, también para estancias (de visita/turísticas) de corta duración):

- Nacionales alemanes;
- Ciudadanos de la Unión;
- Nacionales del Reino Unido, Liechtenstein, Suiza, Noruega o Islandia;
- Nacionales de terceros países con un derecho de residencia de larga duración existente y domicilio en un Estado miembro de la UE o de Schengen o en el Reino Unido (permiso de residencia o visado de larga duración)
- Los miembros de la familia nuclear de los cuatro grupos de personas mencionados anteriormente

¹ Los cambios a los reglamentos de entrada y cuarentena se realizan sin previo aviso y teniendo efecto inmediato. Las siguientes preguntas y respuestas son solo una visión general con responsabilidad limitada.



→ La familia nuclear incluye a los cónyuges, las parejas de una unión registrada, los hijos menores y los padres de hijos menores.

3. Necesito viajar a Alemania, ¿cómo puedo solicitar mi visa?

En la actualidad, sigue habiendo restricciones a la entrada de mexicanos y nacionales de terceros países de México a Alemania y la expedición de visados en la Embajada de Alemania en la Ciudad de México también está muy restringida.

Favor de registrarse directamente en nuestra página web para acordar una [cita para su solicitud de visa](#). Ofrecemos dos tipos de registro: uno para estudiantes y otro para el resto de las categorías. Favor de escoger la categoría que le corresponde, tomando en cuenta lo siguiente para su registro:

- Antes de registrarse, asegúrese de que cuenta con todos los documentos completos. Para saber qué documentos necesita, puede consultarlo [aquí](#). **Su solicitud únicamente podrá ser tramitada si la sección de visas cuenta con todos los documentos que se mencionan [aquí](#).**
- Regístrese una sola vez y asegúrese de que sus datos sean correctos y estén completos. Si cometió un error, favor de cancelar su registro y registrarse nuevamente.
- **Cada miembro de la familia debe tener su propio registro de citas.** Por favor, utilice la misma dirección de correo electrónico para todos los miembros de la familia.
- Una vez que se haya completado su registro exitosamente, la Embajada le enviará un correo indicándole la fecha y el horario de su cita. **Ojo:** Pueden transcurrir varios días entre su registro y la recepción de la confirmación final de su cita. Por favor, absténgase de enviar preguntas por correo electrónico sobre el estado de su registro.
- **No** podemos aplazar la cita que hemos agendado para usted. Si no puede acudir a su cita, favor de cancelar su registro, a fin de que otra persona pueda ocupar su lugar, y registrarse nuevamente.
- Usted puede realizar su registro en cualquier momento, independientemente de qué tipo de visa quiere solicitar. Sin embargo, únicamente recibirá una cita si se le permite viajar según las normas de entrada vigentes.

Favor de tomar en cuenta lo siguiente en el momento de planear su viaje:

- Todavía hay un número limitado de citas, pero la demanda es muy alta. Por lo tanto, cuente con tiempos de espera más largos hasta poder acudir a su cita en la sección consular.
- Una vez que la sección de visas cuente con la documentación completa de su solicitud, se iniciará el trámite de su solicitud de visa, que regularmente dura de 6 – 8 semanas. Sin embargo, el trámite puede prolongarse aún más a causa de la actual disponibilidad limitada de las oficinas de extranjería en Alemania.
- **Le rogamos que tome en cuenta los largos tiempos de espera y de tramitación en el momento de planear su viaje. Es posible que no pueda llevar a cabo su viaje en las fechas deseadas.**
- En vista de lo anterior, le sugerimos reservar sus vuelos después de haber recibido su visa.



4. ¿Puedo entrar en el país sin una visa?

Si en circunstancias normales usted puede realizar una estancia de corta duración de hasta 90 días en Alemania sin visa, por el momento solo puede entrar a Alemania bajo ciertas circunstancias:

- Usted es miembro de la «**familia nuclear**», es decir, usted es cónyuge, pareja de una unión registrada, hijo(a) menor de edad, padre o madre de hijos menores de edad de un(a) ciudadano(a) alemán(a), de la Unión Europea, de nacionales de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza o Gran Bretaña, o bien de nacionales de terceros países con derecho de residencia en Alemania. En este caso, usted puede ingresar a Alemania para realizar visitas de corta duración (también solo); en estos casos ya no se requiere una razón familiar debidamente justificada para entrar. Al entrar, debe demostrar su pertenencia al núcleo familiar mediante documentos pertinentes (con una apostilla si se trata de documentos que no fueron emitidos en la Unión Europea), tales como un acta de nacimiento o un acta de matrimonio o concubinato.
- Usted es un **pariente de primer o segundo grado que es nacional de un tercer país** y no pertenece a la familia nuclear, es decir, usted es hijo adulto, padre o madre de hijos adultos, hermano(a) o abuelo(a) de alemanes, ciudadanos de la UE, nacionales de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza o Gran Bretaña, o bien de nacionales de terceros países con derecho de residencia en Alemania. En este caso, solo se puede entrar al país para una estancia de corta duración en casos de emergencia urgentes y casos excepcionales justificados:
 - nacimientos,
 - celebraciones de matrimonio,
 - fallecimientos/entierros
 - casos excepcionales especiales, como una enfermedad grave de un familiar de primer o segundo grado, quien por lo tanto depende necesariamente de su apoyo. Para que se le permita la entrada en tal caso, debe presentar las pruebas pertinentes (p. ej. un certificado médico, documento oficial, una prueba de los lazos familiares como actas de nacimiento o matrimonio) en el momento de entrar al país. La Embajada no emite constancias para ello. La Policía Federal de Alemania es la que decide si puede entrar en el país en el control de entrada.
- La entrada de un(a) **compañero/compañera de vida** es posible bajo ciertas condiciones, pero sólo para visitas sin visado de hasta 90 días. Los requisitos actuales de entrada se encuentran en el sitio web del [Ministerio Federal del Interior](#) (información disponible solo en alemán e inglés).

Parientes lejanos que no sean al menos parientes de primer o segundo grado no pueden entrar a Alemania por razones familiares. Los viajes turísticos todavía no están permitidos.

La Embajada **no puede realizar un examen preliminar de los documentos requeridos y no emite certificados de viaje. Pedimos su comprensión.**

5. ¿Mi visa seguirá siendo válida para otro periodo de viaje?

Su visa solo es válida para el periodo de tiempo por el que fue otorgada. No es posible un aplazamiento flexible de las fechas de vigencia hasta que las restricciones de entrada sean revocadas.

6. Tengo que posponer mi viaje. ¿Necesito una nueva visa?

Si tiene que posponer su viaje, tendrá que solicitar una nueva visa para el nuevo periodo de viaje, siempre y cuando la vigencia de la visa ya otorgada no abarque todo el nuevo periodo de viaje. Usted tendrá que pagar los derechos por el trámite nuevamente.



7. Tengo que cancelar mi viaje y no voy a usar mi visa. ¿Me pueden reembolsar el pago que efectué para obtener mi visa?

No, no existe la posibilidad de reembolso para un visado no usado.

8. No puedo usar mi visa debido a las restricciones de viaje actuales. ¿Tengo que informar a la sección de visas de la Embajada al respecto?

No, no es necesario que informe a la sección de visas. Más adelante usted podrá tramitar una nueva visa. No le perjudica en nada si usted no utilizó una visa previamente otorgada.

9. No pude usar mi visa debido a las restricciones de viaje, ahora ya no es válida. ¿Puedo obtener un nuevo visado?

Mi visa era válida desde el 16 de marzo de 2020 y ahora ha vencido. El motivo y lugar de mi estancia planeada en Alemania no han cambiado .	Favor de describir <u>brevemente</u> las circunstancias y su petición y envíela antes del 31.12.2020 a más tardar con sus comprobantes y certificados actualizados (seguro médico, contrato laboral o similar) por correo electrónico a visa@mexi.diplo.de , proporcionando también el número de su solicitud inicial.
Mi visa era válida desde el 16 de marzo de 2020 y ahora ha vencido. Todavía quiero ir a Alemania, pero el motivo y/o el lugar de mi estancia planeada en Alemania han cambiado .	Necesita tramitar una nueva visa. Para saber si puede solicitar una visa actualmente, consulte el punto 9.
Mi visa era válida antes del 16 de marzo de 2020 y ahora ha vencido.	Necesita tramitar una nueva visa. Para saber si puede solicitar una visa actualmente, consulte el punto 9.

10. Tengo una visa vigente de larga duración (visa Schengen) para viajes de negocios/de visita. ¿Me permitirán la entrada en el país?

En caso de que el motivo de su viaje no sea un motivo imperativo para entrar al país, los nacionales de terceros países serán rechazados en el control fronterizo. Actualmente, las reuniones de negocios o las visitas familiares no se consideran como motivos esenciales de viaje. Favor de posponer su viaje hasta que las restricciones de entrada al país sean revocadas.

11. He solicitado un visado nacional, pero aún no me lo han otorgado.

Se reanuda gradualmente la tramitación de todas las solicitudes existentes de visados. Consultas sobre el estado de su trámite no serán atendidas hasta que se levanten las restricciones actuales. La oficina de visados le informará si necesita presentar documentos actualizados para su posterior tramitación o tan pronto como su visado esté listo para su envío.



12. He solicitado una visa, pero ya no deseo seguir con mi viaje (deseo cancelar mi solicitud).

Por favor, contacte la sección de visas de la Embajada de Alemania en la Ciudad de México enviando un correo a visa@mexi.diplo.de e indique que desea cancelar su solicitud de visa (importante: correos sin número de solicitud de visa ni número de pasaporte, no podrán ser atendidos). Como confirmación usted recibirá un formulario, el cual deberá ser firmado y devuelto nuevamente por correo electrónico a la sección de visas. También puede enviar un escrito firmado por usted por correo electrónico (en formato PDF), en el que indica la información arriba mencionada.

13. He solicitado una visa para estudios universitarios.

Ya no deseo seguir con los estudios.	→	Favor de cancelar su solicitud de visa por escrito (véase numeral 11). En caso de que necesite una constancia por parte de la Embajada para cancelar la cuenta bloqueada (<i>Sperrkonto</i>), favor de indicarlo en su escrito sobre la cancelación de su solicitud.
Deseo iniciar mis estudios una vez que se levanten las restricciones de entrada.	→	Su solicitud de visa queda postergada. Por favor envíe una confirmación de la universidad alemana en la que se indique que su admisión sigue siendo vigente a la sección de visas sin que se lo pidan incluyendo el número de su solicitud. También será necesario presentar un comprobante de seguro médico que sea válido para las nuevas fechas de su viaje y la " <i>Sperrkontobescheinigung</i> " con fecha reciente.
Deseo iniciar mis estudios en la misma universidad, pero para el semestre siguiente.	→	Su solicitud de visa queda postergada. Una vez que cuente con la carta de admisión para el siguiente semestre envíe la carta de admisión a la sección de visas sin que se lo pidan incluyendo el número de su solicitud. También será necesario presentar un comprobante de seguro médico que sea válido para las nuevas fechas de su viaje y la " <i>Sperrkontobescheinigung</i> " con fecha reciente.
Deseo iniciar mis estudios en el semestre siguiente en otra universidad alemana.	→	Favor de cancelar su solicitud de visa por escrito (véase numeral 11). Usted podrá solicitar una nueva visa de estudiante. Para ello tendrá que realizar nuevamente el pago correspondiente al trámite.

14. Actualmente me encuentro fuera de Alemania y mi permiso de residencia alemán está a punto de vencer. ¿Cómo puedo renovar mi permiso de residencia?

Usted no podrá volver a entrar al país con un permiso de residencia vencido. Sin embargo, usted puede solicitar la renovación de su permiso de residencia ante la oficina de extranjería que le corresponde desde el lugar donde se encuentra actualmente. Para ello, contacte a la autoridad de extranjería e infórmese sobre el procedimiento y los documentos requeridos. Usted deberá presentar su solicitud ante la oficina de extranjería antes de que su permiso de residencia venza. La oficina de extranjería competente es la que decidirá si otorga un llamado certificado de vigencia ficticia del permiso de residencia (*Fiktionsbescheinigung*). Si este se le otorga, este será



enviado a la Embajada de Alemania en la Ciudad de México. En este caso, favor de informar a la oficina de extranjería que desea recoger el certificado de vigencia ficticia en la Embajada. Usted necesitará este certificado para poder volver entrar a Alemania.

15. Mi permiso de residencia alemán se ha vencido / permanecí más de seis meses fuera de Alemania / he extraviado mi tarjeta de residencia electrónica (visa para volver a entrar en el país).

Si usted dejó su residencia en Alemania antes de enero de 2020 y no puede justificar un motivo de viaje esencial, entonces se admitirá su solicitud únicamente después de que las restricciones de viaje hayan sido levantadas. Una vez ocurrido esto, usted podrá solicitar una cita para su solicitud.

En caso de que haya extraviado su tarjeta de residencia aún vigente, usted debe primero contactar a la oficina de extranjería que le corresponde en Alemania y después a la sección de visas en la Embajada a través del [formulario de contacto](#).

16. ¿Puedo también solicitar un visado de larga duración por correo o con un Cónsul Honorario de Alemania debido a las regulaciones de cuarentena existentes?

No es posible enviar su solicitud por correo. Usted debe presentar personalmente su solicitud de visa ante la Embajada de Alemania en la Ciudad de México. Esto debido a que, entre otras cosas, es necesario tomar sus huellas dactilares para el trámite.

17. Tengo una visa vigente / un permiso de residencia vigente para Alemania y no me afectan las restricciones de viaje. ¿Qué debo tomar en cuenta para ingresar en el país? ¿Cuáles son las normas especiales que están vigentes actualmente para la entrada en el país?

Si tiene un visado válido, puede entrar en Alemania para volver a su lugar de residencia habitual.

También tome en cuenta las [indicaciones del Ministerio Federal del Interior](#) y las [indicaciones de la Policía Federal](#) (disponible solo en idioma alemán) y cumpla con cualquier [obligación de cuarentena](#) que pueda aplicarse.

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores pone a su disposición un [conjunto de enlaces](#) sobre la alerta de viaje actual a nivel global a causa del Coronavirus / la enfermedad COVID-19.

Infórmese igualmente sobre las instrucciones de comportamiento en Alemania en la Embajada correspondiente a su país de origen en Berlín y siga las instrucciones en la zona de llegada en el aeropuerto.